


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.**

Pereira, 12 de junio de 2026

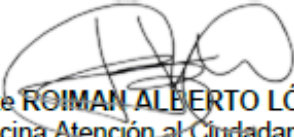
**CONSTANCIA**

En la fecha, el suscrito Jefe Oficina Atención al Ciudadano DERIS (E), deja constancia que, en atención a al reclamo instaurado a través de la Web pública PQRS de la Policía Nacional, siendo radicada mediante solicitud Nro. 915230-20260604 del 04/06/2026, donde no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No GS-2026-046581-DERIS de fecha 12 de junio de 2026, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1437 del 11 de enero 2011, Artículo 69, *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 12 de junio de 2026 a las 14:30 horas y será retirado el 17 de junio de 2026 a las 14:30 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional *“Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”* <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:

  
Subintendente **ROIMAN ALBERTO LÓPEZ SANDOVAL**  
Jefe Oficina Atención al Ciudadano DERIS (E)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA**  
**OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DERIS**

SUBIN-OAC - 13.0

Pereira, 12 de junio de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Pereira

Asunto: respuesta reclamo solicitud No. 915230-20260604.

En atención al reclamo interpuesto por usted a través de la Web pública PQRS, siendo insertado en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (SIPQR2S), mediante solicitud del asunto de fecha 04/06/2026, en la cual manifiesta presuntas irregularidades con una señorita Auxiliar de Policía adscrita al Departamento de Policía Risaralda; por lo anterior, respetuosamente me permito indicarle el trámite de la misma, así:

De acuerdo a lo ordenado por el señor comandante Departamento de Policía Risaralda y atendiendo los procedimientos estandarizados y que en materia jurídica corresponden, se dispuso la valoración con la Jefatura Administrativa y Grupo de Prevención y Educación Ciudadana DERIS, de cada uno de los aspectos relacionados en la misiva con el fin de verificar la veracidad de la información y proceder a realizar las indagaciones y ajustes de mejora correspondientes, de acuerdo a los lineamientos y protocolos institucionales, atendiendo los procesos de gestión de administración del talento humano, administración de los recursos y los reglamentos institucionales, donde no se logra evidenciar ninguna afectación del deber funcional dentro o fuera del servicio por parte de la funcionaria adscrita a esta unidad.

No obstante, se insta para que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la ley 24 de 1992 y artículo 38 de la ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, en caso de tener los medios probatorios suficientes que acrediten la veracidad de queja y/u otras pruebas que consideren pertinentes para poder esclarecer lo enunciado, sean aportados con la finalidad de tomar decisiones asertivas con alguno de los uniformados adscritos al Departamento de Policía Risaralda.

Por último, me permito indicar que la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.
- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- **Correo Electrónico:** [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

GS-2026-046581-DERIS

En los anteriores términos se da respuesta a su reclamo, por lo tanto, la Policía Nacional, continuará atenta a recepcionar todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos al Servicio y/o Sugerencias, que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Roiman Alberto Lopez Sandoval  
Grado: Subintendente  
Cargo: Jefe Atencion Al Ciudadano  
Cédula: 74170481  
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Deris  
Unidad: Departamento De Policia Risaralda  
Correo: roiman.lopez@correo.policia.gov.co  
12/06/2026 12:24:32 p. m.

Anexo: no

Carrera 4Bis No 24-39 Barrio San Jorge  
Teléfono: 3515535 ext 43343  
Deris.oac@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**

